Proceso No. **2018-00007-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, 11 DIC 2020

En atención al escrito remitido al correo del despacho el 20/10/2020; al anexo que lo acompaña; que las partes son mayores de edad; tienen la libre disposición del derecho en litigio; el acuerdo de transacción se hizo de forma voluntaria; el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA TRANSACCIÓN a que han llegado las partes de común acuerdo.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso seguido por **DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL** en contra de **ALEXANDER CONTRERAS ROJAS, JAIRO PACHECO y ASEGURADORA ALLIANZ S.A.**, en razón a la aprobación del contrato de transacción a que llegaron de común acuerdo las partes.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares vigentes, con la advertencia que siempre y cuando no exista embargo de remanentes caso en el cual la secretaria deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G del P. Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTO: **DESGLOSAR** los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte demandante, con las constancias respectivas.

QUINTO: Sin condena en costas a las partes.

SEXTO: Archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.

YRR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 14 DIC 2020
El anterior auto se notificó por **Estado** 50
ANGELICA BETANCOURT PARRADO
Secretaria